

Hopelchén, Camp., a 29 de Abril del 2022.
ASUNTO: Solicitud de Validación de Expediente Técnico.

DAS. FTAL. JOSE TRINIDAD MONTROY KOH
SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA
DEL H. AYTO. DE HOPELCHÉN.

PRESENTE:

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted para enviarle el expediente Técnico de Obra, solicitándole la Validación como dependencia normativa en materia de Impacto Ambiental, para tal efecto le envío copia del Expediente de Obra:

- **REHABILITACIÓN DE CALLE DE ASFALTO EN HOPELCHÉN LOCALIDAD EL POSTE ASENTAMIENTO EL POSTE.**

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo la atención al presente.

**H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHÉN
CAMPECHE**

2021 29 ABR 2022 2024

SUB-DIRECCION DE ECOLOGIA

RECIBIDO

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2021-2024
SUB-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. IRVIN OBED COLUICH
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

C.c.p. Archivo*

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HOPELCHEN, CAMPECHE.
PRESENTE.

**ACUSE
DOP**

En la ciudad de Hopelchén, Estado de Campeche a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós, en el Expediente abierto a nombre de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, se dicta el presente:

Vistos

I.-En atención a su oficio de fecha 29 de abril del 2022, recibido el mismo día en esta subdirección, mediante el cual envía expediente técnico de obra, solicitando la Validación de Impacto Ambiental:

- **Rehabilitación de calle de asfalto en Hopelchén localidad El Poste asentamiento el Poste.**

Misma que anexa el expediente:

1. Escrito de solicitud de validación de expediente.
2. Borrador de cedula de registro de obra.
3. Características de la obra.
4. Justificación de la obra.
5. Memoria descriptiva del proyecto.
6. Croquis de macro localización del proyecto.
7. Croquis de micro localización del proyecto.
8. Presupuesto de construcción.
9. Acta de priorización de obras.
10. Convenio de sesión de obra.
11. Convenio de colaboración comunitaria.
12. Acta de instalación del comité de participación social y Formato de capacitación.
13. Ficha de control de capacitación del comité de participación social FISDMF.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE

2021 17 JUN 2022 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RECIBIDO

II.-En virtud de lo anterior, se tiene por presentado con su escrito de cuenta y reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Irvin Obed Collí Chí, en su calidad de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén; solicitando el Dictamen de Impacto Ambiental, del expediente de la obra antes señalada.

III.-En base al oficio. SEMARNATCAM/DGPA/0052/2017, con fecha 9 de Enero del 2017, donde informa la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche al H. Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche; que a partir de la notificación realizada NO recibirá solicitud de Validación en Materia de Impacto Ambiental, respecto a obras y actividades que no se encuentren expresamente establecidos en el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, y de conformidad con el artículo 11 fracción XIV y 18 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche y su reglamento. Por lo que esta autoridad municipal emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Derivado de lo anterior se procedió a analizar la documentación anexa y toda la información presentada consistente del expediente de la obra a realizarse, siendo responsabilidad plena del promovente de la veracidad de la información presentada ya que fueron tomados en consideración para emitir el presente dictamen, dejando constancia dentro del expediente número: HAH/DOP/ECOL/19/2022, y las acciones programadas para esta obra son: trazo y nivelación con equipo topográfico, escarificado del terreno, corte de material tipo C, extracción y acareo de material de banco (sascab) reparación de tomas domiciliarias, recompactación de la superficie descubierta al escarificar, suministro y formación de base hidráulica, formación de carpeta de concreto asfáltico de 6 cms. de espesor, construcción de cunetas y guarniciones cuya meta es de 1,334.54 m²; por lo que esta autoridad emite el presente dictamen en base al Art 16, 18 inciso a) y d), de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y su Reglamento.

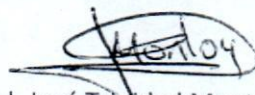
Segundo: En los casos de exploración, explotación y extracción física de sustancias minerales que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo deberán de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción XI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, el responsable de la obra tendrá que tramitar ante la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía la autorización correspondiente.

Tercero: Por lo que esta autoridad hace de su conocimiento y recomienda al responsable de la obra que todo material pétreo que sea utilizado durante la ejecución de la misma, deberá obtenerse en bancos de materiales que cuenten con la autorización correspondiente para su operación, emitida por la autoridad competente.

Cuarto: El presente acuerdo se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias y permisos que sean requisitos para la realización de la obra motivo de la presente, o bien para la operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar las autoridades federales y estatales.


Quinto: Notificar al Ing. Irvin Obed Collí Chí en su calidad de Director de obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, la validación Positiva en materia de impacto ambiental del expediente técnico del proyecto.

Así lo acuerda y firma con fundamento a las atribuciones conferidas al municipio en el artículo 115 constitucional; los Artículos 2, 69 fracción I, 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 28 fracciones XXVIII, XXXI, XXXIII y XXXIV del Reglamento de Administración Publica del Municipio de Hopelchén vigente; Artículo 15,16, 18 inciso a), d) y Artículo 34 fracción II, de la ley del equilibrio Ecológico y protección al ambiente del estado de Campeche y su reglamento.



Das. Ftal. José Trinidad Montoy Koh.

Subdirector de Ecología del H. Ayuntamiento de Hopelchén



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
EL AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2021-2024
SUB-DIRECCIÓN DE ECOLOGIA
HOP. CAM.

Ccp. Archivo.